



Resolución Ministerial

Nº 455-2016-MC

Lima, 28 NOV. 2016

VISTO; el Memorando N° 000331-2016/VMI/MC del Despacho Viceministerial de Interculturalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 15 de noviembre de 2016, la Jefa de Departamento de Cooperación con los Países Andinos y el Cono Sur del Programa de Cooperación con Afrodescendientes (DCALC-AECID), cursa invitación al Ministerio de Cultura para participar en el II Taller del Programa de Cooperación con Afrodescendientes de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) que tendrá lugar en el Centro de Formación de la Cooperación Española en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, los días 29 y 30 de noviembre de 2016;

Que, el referido evento tiene como objetivo presentar la reciente publicación del "Documento de líneas estratégicas de actuación del Programa de Cooperación con Afrodescendientes de la AECID", resultado de un proceso de trabajo colectivo con organizaciones afrodescendientes de Latinoamérica y el Caribe junto con la participación de organismos públicos de equidad racial, personal de la AECID y organismos internacionales; asimismo, se abordará la planificación conjunta de las actuaciones del Programa con Afrodescendientes de la AECID para el año 2017, en el marco del Decenio internacional de Afrodescendientes "reconocimiento, justicia y desarrollo" 2015-2025 y de la Agenda de Desarrollo 2030;

Que, a través del Memorando N° 000331-2016/VMI/MC de fecha 24 de noviembre de 2016, el Despacho Viceministerial de Interculturalidad propone la participación de la señora Susana Flor de María Matute Charún, responsable de la Dirección de Políticas para Población Afroperuana de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, para que asista al referido evento; precisando que la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) cubrirá los gastos que ocasione el viaje en comisión de servicios, por lo que el mismo no irrogará gasto al Estado;

Que, conforme a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene como áreas programáticas de acción, el patrimonio cultural de la Nación, Material e Inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, el artículo 89 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Políticas para Población Afroperuana de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, es la unidad orgánica encargada de diseñar e implementar las políticas, planes, programas de protección, promoción de derechos y desarrollo de la población



afroperuana, garantizando su desarrollo con identidad, en un marco de igualdad de derechos;

Que, atendiendo a la temática del referido evento y al interés institucional de participar en el mismo, se estima conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Susana Flor de María Matute Charún, responsable de la Dirección de Políticas para Población Afroperuana de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2016;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con el visado del Viceministro de Interculturalidad, de la Secretaría General y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Susana Flor de María Matute Charún, responsable de la Dirección de Políticas para Población Afroperuana de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2016; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la comisionada deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas, y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

Regístrese y comuníquese.




JÓRGE NIETO MONTESINOS
Ministro de Cultura